



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

8 de febrero de 1994

Núm. 12 (c)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 4
Núm. exp. 125/00004)

REFORMA DE ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

625/000001 Proposición de Ley Orgánica por la cual se deroga la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de competencias de titularidad estatal.

ENMIENDAS

625/000001

PREÁMBULO

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas a la proposición de Ley Orgánica por la cual se deroga la Ley Orgánica 12/1982, de 10 de agosto, de transferencias a la Comunidad Autónoma Valenciana de competencias de titularidad estatal.

Palacio del Senado, 4 de febrero de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

ENMIENDA NÚM. 1

De don **Miquel Ramón i Quiles**
(GPMX).

El Senador Miquel Ramón i Quiles (ENV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Preámbulo**.

ENMIENDA

De sustitución.

Sustituir la totalidad del texto del preámbulo por el siguiente

«La Comunitat Valenciana accedió a su autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución Española, a pesar de que fue reconocido su carácter de nacionalidad en el Estatut. Para paliar este desfase, fueron transferidas las competencias necesarias para que el rango que históricamente le correspondía estuviera acorde con el contenido competencial de su autogobierno. La incorporación al Estatuto de Autonomía de las competencias otorgadas por medio de la Ley Orgánica de Transferencias a la Comunitat Autónoma Valenciana (LO 12/82, de 10 de agosto), supone la asunción de pleno derecho del autogobierno que los valencianos reiteradamente han manifestado.

Asumidas las competencias en la reforma del Estatut d'Autonomía, procede pues a dejar sin efecto la LO 12/1982 y, por medio de la presente Ley, se procede a derogarla como confirmación de la asunción estatutaria de todas las competencias por parte de la Generalitat y como reconocimiento de su autogobierno y capacidad para el ejercicio de tales competencias.»

Palacio del Senado, 3 de febrero de 1994.—**Miquel Ramón i Quiles**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961